



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

416



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°0638-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 04 de Setiembre del 2018

**El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.**

**VISTO:** La Solicitud con Expediente Administrativo N°05066-2018, de fecha 27 de Agosto del año 2018, presentado por: **PELAJIA HERRERA DEL PINO**, sobre Resolución de Habilitación Urbana de Oficio de un solo Lote, ubicado en el **SECTOR LA VENTA BAJA - PREDIO LA CHACRITA PARCELA 7.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0369-2018-SGCCU/MDS/REGIÓN-ICA, de fecha 29 de Agosto del 2018, y Opinión Legal N° 0213-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 04 de Setiembre del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0369-2018 SGGCCU/MDS/REGIÓN-ICA, con fecha 29 de Agosto del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Sub-división en el **SECTOR LA VENTA BAJA - PREDIO LA CHACRITA PARCELA 7**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **PELAJIA HERRERA DEL PINO**, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 y 04 copias de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana- Fuhu anexo "F", a folios 06 Copia Literal de la SUNARP, a folios 07 Certificado de Habilidad, a folios 08 Declaración jurada, a folios 09 Certificado técnico de no estar en zona de Riesgo, a folios 10 al 11 Informe Técnico de Catastro, a folios 12 Memoria Descriptiva, a folios 13 al 15 Plano de Ubicación, a folios 16 certificado negativo de catastro, a folios 17 al 18 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 19 al 20 Opinión Legal.



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



415

Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0213-2018-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 04 de Setiembre del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Habilitación Urbana de Oficio de un solo Lote ubicado en el **SECTOR LA VENTA BAJA - PREDIO LA CHACRITA PARCELA 7**, en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° 11115357, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACION URBANA DE OFICIO DE UN SOLO LOTE** perteneciente al **SECTOR LA VENTA BAJA - PREDIO LA CHACRITA PARCELA 7**, inscrito en la **PARTIDA N°11115357**, en los Registros Públicos de Ica. De acuerdo con los requisitos contemplados en el Art. 24, 24-A, 24-B y 24-C de la Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29898 Por cumplir con las siguientes consideraciones.

- El predio matriz está inscrito en la oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensas Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Vía.
- El Predio No se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o patrimonio Cultural.
- El Predio No se encuentra en superposición con predios colindantes.
- El predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la salud, la vida o integridad física de la población.



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## ARTICULO SEGUNDO.- DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS:

La valorización de las obras de servicios Básico como agua, energía eléctrica y desagüe o alcantarillado, dicho valor se estima por vivienda.

- El valor por el servicio de agua potable por vivienda es de s/. 250.00 (Doscientos cincuenta 00/100 soles).
- El valor por el servicio de energía eléctrica por vivienda es de s/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles).
- El valor por el servicio de Alcantarillado por vivienda es de s/. 750.00 (Setecientos cincuenta y 00/100 soles).

**VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS DEL SECTOR LA VENTA BAJA - PREDIO LA CHACRITA PARCELA 7 MZ. H LOTE 7;** es de s/. 1 550.00 (Mil Quinientos cincuenta 00/100 nuevos soles).

**VALOR DE LA CONSTRUCCION:** La vivienda está construida en una parte de la propiedad, teniendo una construcción de adobe con un valor de S/.4 000.00 (CUATRO MIL NUEVOS SOLES).

Sumados todos los valores de los servicios básicos de saneamiento **POR VIVIENDA** dan un total de **s/. 5 550.00** (Cinco mil Quinientos Cincuenta y 00/100 soles) considerando la memoria Descriptiva así como en el plano perimétrico, plano de ubicación, se resuelve lo siguiente:

### MEMORIA DESCRIPTIVA HABILITACION URBANA DE OFICIO DE UN SOLO LOTE

#### 1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- PELAJIA HERRERA DEL PINO.

#### 2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la Habilitación Urbana de Oficio, denominado Predio la Chacrita - Parcela 7 Sector La Venta Baja, se encuentra ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento Del de Ica.

#### 3. ANTECEDENTES:

- ✓ **EL LOTE MATRIZ**, descrito presenta las siguientes características "**CALCULO CARTESIANO**".
  - **Área de Terreno: 132.24 m<sup>2</sup>.**



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## Colindancias:

Por el Norte: 17.02 ml. Con PARCELA 6.

Por el Este: 8.00 ml. Con PASAJE 2.

Por el Sur: 16.96 ml. Con PARCELA 8.

Por el Oeste: 6.45 ml. Con UC 03397.

## ✓ EL LOTE MATRIZ, de acuerdo al área Grafica.

➤ Área de Terreno: 132.24 m<sup>2</sup>.

➤ Perímetro: 50.02 ml

## Colindancias:

Por el Norte: 17.02 ml. Con PARCELA 6.

Por el Este: 8.00 ml. Con PASAJE 2.

Por el Sur: 16.96 ml. Con PARCELA 8.

Por el Oeste: 6.45 ml., 1.59 ml. Con UC 03397.

**Nota:** el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

## 1. Manzana H, Lote 7:

### Características:

• Área : 132.24 m<sup>2</sup>.

• Perímetro : 50.02 ml.

### • Colindancias:

Por el Frente: 8.00 ml. Con PASAJE 2.

Por la Derecha: 17.23 ml. Con PARCELA 6.

Por la Izquierda: 16.96 ml. Con PARCELA 8.

Por el Fondo: 6.45 ml., 1.59. Con UC. 03397.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA  
  
 C P C. César Augusto Salazar Carpio  
 Alcalde